

PROPUESTA DE CONSULTORÍA PARA EL ARMADO DE FUNDACION EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Información necesaria para armado de documentos:

- **Nombre de la Fundación.** El mismo deberá ajustarse a los objetivos de la misma.
- Definición por escrito del **objeto social**: diferenciar fines (objetivos), de medios (actividades, acciones) La redacción puede hacerse de forma simple, y la función del profesional será adecuarlo a idioma jurídico específico.
- Determinación de los **miembros de la Fundación**. Deben ser al menos 3, pero se recomienda que sean 5. Los mismos asumirán los siguientes roles mínimos:
 - 1) Presidente.
 - 2) Secretario.
 - 3) Tesorero.
- **Datos personales de los integrantes:**
 - Nombre completo.
 - DNI.
 - Domicilio.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Edad.
 - Estado Civil.
 - Nacionalidad.
 - Profesión.
 - CUIT o CUIL.
- **Domicilio.**
- **Teléfono Institucional:** puede ser uno de línea o celular.
- **Currículum vitae de todos los fundadores** (debe indicarse las experiencias previas vinculada a lo social, al voluntariado, a prácticas solidarias)
- **Declaración jurada de bienes de todos los fundadores.**

Documentos que deben constituirse:

- Estatuto.
- Acta Constitutiva. Éstos 2 últimos documentos se instrumentan en Escritura Pública.
- Nómina de Fundadores.
- Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidades legales para formar parte de la Fundación.
- Minuta Rogatoria de presentación ante la Dirección de Personera Jurídica Provincial.
- Plan Trienal y Bases Presupuestarias: constituye la planificación de la Institución para sus primeros 3 años de vida. **La información para este documento deberá ser suministrada por los fundadores de la nueva entidad.** Se deben definir

consultora@asociativaweb.com.ar

www.asociativaweb.com.ar

Uruguay 390 Piso 18 Dto. A C.A.B.A. - Tel (011) 4373-0509

nombres de programas, actividades, plazos, responsables, fundamentos, perspectivas, presupuesto, etc.

Constitución del Patrimonio: existen 2 opciones.

- 1) Realizar un depósito de al menos 500.000 pesos en el Banco Provincia (de acuerdo al objeto social)
- 2) Integrar dicho Patrimonio ante Escribano.
- 3) Integrar el Patrimonio mediante bienes. Ello se logra, contratando a un Contador, el que valorará el valor de dichos instrumentos (para ello, es recomendable que los mismos tengan facturas o tickets fiscales de compra), y certificará con su firma. Los bienes deben poder alcanzar los 500.000 pesos por lo menos (de acuerdo al objeto social).

Pasos:

- 1) **Deben redactarse y consensuarse adecuadamente los documentos.**
- 2) **Se deberá contratar a un Contador que certifique el Plan Trienal, en su caso las Promesas de Donaciones o Integración del Patrimonio con bienes; y las Declaraciones Juradas de Bienes Personales.**
- 3) **Se deberá certificar los documentos y las firmas de los constituyentes ante Escribano Público.**

Profesionales:

Deberán intervenir 3 profesionales (solo el abogado podrá ser aportado por ASOCIATIVA):

- **Escribano:** quien pasará Estatuto y Acta Fundacional a Escritura Pública.
- **Contador:** quien certificará con su firma (registrada en el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas Local), el Plan Trienal, y en su caso las Promesas de Donación y la integración del patrimonio con bienes.
- **Abogado:** quien coordinará en general el armado de los documentos, los demás profesionales y las diversas presentaciones ante Organismos Públicos.

Plazos:

De **7 a 9 meses** (incluyendo el proceso de discusión sobre los documentos) Se deja constancia que los tiempos dependen principalmente de la colaboración de quienes decidan constituir la Fundación. Existe como alternativa el "Trámite Urgente", que permite reducir ese tiempo en algunos meses (la diferencia es el costo de constitución; pasa de 34.561 \$ a 84.674 \$ - al 1/1/2024).

consultora@asociativaweb.com.ar

www.asociativaweb.com.ar

Uruguay 390 Piso 18 Dto. A C.A.B.A. - Tel (011) 4373-0509

Costos y detalles:

- Honorarios Abogado: \$ 370.000.
- Fotocopias y gastos operativos: \$ 20.000.
- Honorarios Contador y Escribano: a determinar de acuerdo al trabajo a realizar y en su caso la cantidad de firmas a certificar.
- Costos de Escribano: a determinar de acuerdo al Escribano interviniente.

En caso de tratarse de una entidad del interior de la Provincia (a más de 100 km), se facilitarán los datos para realizar los pagos mediante depósito o transferencia bancaria. 40 % al inicio del trámite; saldo restante al finalizar el trámite.

Profesional Responsable: Dr. Gustavo Curcio – Consultor Jurídico

consultora@asociativaweb.com.ar

www.asociativaweb.com.ar

Uruguay 390 Piso 18 Dto. A C.A.B.A. - Tel (011) 4373-0509